

# Política de Compliance Tributario de CELSA

*Aprobada por el Consejo de Administración de CELSA STEEL el 26/02/2026*

# Índice

1. **Objeto y alcance**
2. **Definiciones**
3. **Principios generales de actuación**
4. **Roles y responsabilidades**
5. **Aprobación, comunicación y actualización**
6. **Referencias**

## 1. Objeto y alcance

**Objeto:** CELSA (en adelante, "CELSA" o la "Organización") ha acordado la adopción e implantación de un Sistema de Compliance Tributario (en adelante, "Sistema" o "SCT") para asegurar que la Organización cumple con todas sus obligaciones en el ámbito tributario, minimizando riesgos y garantizando la transparencia y la integridad en la gestión de sus asuntos fiscales.

La Política de Compliance Tributario (en adelante, la "Política") de CELSA es la Norma marco del SCT y tiene como finalidad establecer las directrices fundamentales por las que se guiarán las decisiones y actuaciones de la Organización en materia fiscal. Asimismo, la Política establece la estructura para definir y revisar objetivos, garantizar canales seguros y confidenciales para la comunicación de incumplimientos con protección efectiva frente a represalias y asegurar la autoridad e independencia del Órgano de Cumplimiento Tributario (en adelante, "OCT").

**Alcance:** Esta Política es de aplicación, observancia y cumplimiento, a todas las personas y entidades que integran o se relacionan con CELSA, con carácter global y con independencia de su ubicación, forma de vinculación o posición jerárquica. En particular, resulta obligatorio su cumplimiento para todos los miembros de la Organización, esto es, personas profesionales y personal empleado, directivos, miembros de los órganos de administración y de gobierno corporativo de las sociedades de CELSA, así como para cualquier otra persona que actúe por cuenta o en representación de CELSA.

En las sociedades filiales o dependientes cuya gestión sea controlada directa o indirectamente por CELSA, el Consejo de Administración de Celsa Steel, S.A. velará por la adhesión y efectiva observancia de esta Política. En sociedades participadas en las que no se ostente control, CELSA promoverá, a través de sus derechos de voto o influencia, el conocimiento y observancia de esta Política o, al menos, la adopción de una política equivalente.

Adicionalmente, esta Política deberá regir sobre: i) Las acciones y procesos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que esté sometida la Organización, ya sean relativas al pago de impuestos o meramente formales o informativas; ii) A la toma de decisiones organizativas y de negocio que puedan tener impacto fiscal; iii) Al registro contable de los impuestos; iv) A las relaciones y comunicaciones con las autoridades fiscales; v) A la conducta de los miembros de la organización (empleados y miembros de órganos de gobierno) en el ejercicio de sus funciones; vi) A la observancia y comunicación sobre supuestos de incumplimiento fiscal o que tengan conocimiento.

## 2. Definiciones

Para una aplicación clara y uniforme de esta Política, se establecen las siguientes definiciones:

- **Sistema de Compliance Tributario (SCT):** Conjunto de elementos de la Organización a través del cual se persigue asegurar el correcto cumplimiento, así como las obligaciones y disposiciones normativas en materia tributaria a las que está sometida la Organización, a través del despliegue de los correspondientes mecanismos de identificación, evaluación y control de los potenciales riesgos fiscales a los que está expuesto, junto con el resto de elementos de apoyo que lo componen.
- **Órgano de Compliance Tributario (OCT):** es un órgano colegiado de carácter interno, independiente y permanente, con competencia y poderes autónomos de iniciativa y control, que reporta al Consejo de Administración.
- **Obligaciones de Compliance Tributario:** Requisitos que CELSA tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellas que ha elegido voluntariamente cumplir en el ámbito tributario.
- **Objetivos de Compliance:** metas o resultados a alcanzar por CELSA en relación con el cumplimiento de los requisitos y de las Obligaciones de Compliance Tributario. Los Objetivos de Compliance pueden ser estratégicos para su cumplimiento permanente o en el largo plazo (asimilables a “principios”) u operativos para su cumplimiento y medición en el corto plazo.
- **Documento de Evaluación de Riesgos Fiscales:** documento en el que se incluye el mapa de riesgos tributarios y la matriz de riesgos y controles tributarios, en línea con las directrices definidas en la Política de Riesgos y Control de CELSA. También se definen los criterios de valoración de los riesgos fiscales identificados y la metodología para su evaluación.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.

## 3. Principios Generales de actuación

1. **Cumplimiento de Normas Tributarias:** Observar y cumplir con las normas tributarias en los distintos países en los que opera CELSA. Dicho cumplimiento conlleva satisfacer conforme a la legislación legal y tributaria vigente y, en tiempo y forma, todos los tributos y obligaciones fiscales que resulten exigibles por la normativa fiscal aplicable.
2. **Prevención, identificación y control de riesgos fiscales:** Promover prácticas que prevengan y reduzcan riesgos fiscales significativos mediante la identificación y comunicación diligente de situaciones de riesgo y la aplicación de controles; todo ello a través de un SCT que, en el marco de una gestión empresarial adecuada, asegura el cumplimiento normativo y de los Objetivos de Compliance Tributario en todas las sociedades de la Organización, estableciendo procesos y procedimientos para la evaluación de riesgos y controles.
3. **Fiscalidad alineada con la sustancia y decisiones responsables:**

- Asegurar que la tributación de CELSA en cada jurisdicción se corresponda con sus funciones, medios y riesgos;
  - Aplicar precios de transferencia conforme al principio de plena competencia y a las directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), cumpliendo las obligaciones aplicables;
  - Mantener una estructura societaria transparente, evitando operar en jurisdicciones no cooperativas, salvo por motivos empresariales con suficiente sustancia económica;
  - Adoptar decisiones tributarias razonables conforme a la normativa y a los procedimientos internos de control de riesgo, analizando con especial rigor las operaciones de mayor importe o complejidad para determinar la posición de la Organización, informando las implicaciones fiscales relevantes de cualquier operación societaria —incluidas reorganizaciones, estructuraciones de inversiones o desinversiones— a los mismos órganos o niveles directivos que han de decidir su adopción, y, en situaciones de especial complejidad, solicitando la opinión de asesores de reconocido prestigio y, en su caso, confirmando el tratamiento fiscal con las autoridades tributarias competentes.
4. **Relación colaborativa con las Autoridades Tributarias:** Desarrollar una relación con las autoridades tributarias basada en el respeto a la ley, la confianza, buena fe, profesionalidad, colaboración, lealtad y reciprocidad.
5. **Comunicación de Conductas y Sistema Disciplinario.** Se prohíbe expresamente la comisión de infracciones tributarias y se habilita el Canal Ético (<https://celsa.integrityline.com/>) para comunicar, de forma libre y anónima, cualquier incumplimiento o sospecha relativa a esta Política y a la normativa fiscal. CELSA cuenta con un Sistema Interno de Información (en adelante, SII) y con un Procedimiento de Gestión de Comunicaciones que regulan la recepción, investigación y resolución de denuncias, así como el régimen disciplinario aplicable.
6. **Monitorización de la Política y mejora continua del Sistema.** El OCT supervisa la aplicación de esta Política, impulsando su revisión periódica y proponiendo las modificaciones necesarias, así como la mejora continua del SCT, evaluando regularmente su eficacia, grado de cumplimiento y adaptándose a la evolución de CELSA. Las nuevas versiones y cambios se documentan en el apartado de control de versiones para garantizar su trazabilidad y correcto seguimiento.
7. **Declaración de cumplimiento.** El cumplimiento de las normas y estándares éticos es un objetivo estratégico y se espera que todos los miembros de CELSA y los terceros relacionados actúen alineados con esta Política. Ante incumplimientos, CELSA actuará de forma inmediata, proporcional y conforme a la normativa vigente, analizando causas, adoptando acciones correctivas con su debido seguimiento. Si el OCT detecta contravenciones, propondrá sanciones laborales o contractuales al Consejo (vía Comisión de Auditoría y Control) que deberán ser proporcionales; en caso de indicios de delito o riesgo fiscal, se informará a las autoridades competentes con las evidencias recabadas.

#### 4. Roles y responsabilidades

##### Consejo de Administración<sup>1</sup>:

- Aprobar la Política de Compliance Tributario, asegurando su alineación con la estrategia y fines de la Organización, promoviendo una cultura ética de cumplimiento.
- Aprobar la constitución del OCT, revisar periódicamente su eficacia y ajustarlo ante incumplimientos o cambios, estableciendo procedimientos claros para la toma de decisiones y su ejecución.

##### Comité de Dirección<sup>2</sup>:

- Asegurar una implementación eficaz del SCT, alineado con los Objetivos de Compliance Tributario y esta Política, integrado en procesos operativos y con recursos adecuados.
- Impulsar liderazgo, comunicación y apoyo para comprender requisitos, cumplir objetivos, mejorar continuamente la eficacia del SCT y prevenir riesgos en las áreas de su responsabilidad.
- Establecer mecanismos de comunicación y denuncia eficaces, garantizando la prohibición absoluta de represalias contra quienes informen de buena fe o se nieguen a conductas contrarias, incluso si implica pérdida de negocio.

##### Internal Audit & Risk Control:

- Evaluar los procesos y controles que mitigan los riesgos fiscales de CELSA.
- Verificar la observancia de políticas, procedimientos y recomendaciones; promover una aplicación homogénea de políticas y controles; y establecer planes de calidad y mejora continua.
- Fortalecer la gestión de riesgos y la coordinación externa: supervisar los riesgos tributarios, colaborar con asesores externos y apoyar el logro de objetivos estratégicos y la mejora de procesos.

##### Órgano de Compliance Tributario (OCT):

- Revisar continuamente la eficacia del SCT, aprobar políticas, procedimientos y protocolos.
- Establecer controles y garantizar su eficacia operativa, informar al Consejo de Administración (a través de la Comisión de Auditoría y Control) y al Comité de Dirección sobre incidencias fiscales relevantes, especialmente ante cambios organizativos en CELSA.
- Identificar y gestionar riesgos fiscales, en línea con el nivel de riesgo establecido por el Consejo de Administración, incluidos los de Socios de negocio; implementar medidas correctoras ante incumplimientos; mantener el sistema de control interno asociado al riesgo fiscal, incluyendo un repositorio de evidencias que acredite los controles ejecutados y asegure la trazabilidad y mejora del SCT.

---

<sup>1</sup> A los efectos exclusivos del Sistema de Compliance Tributario y de acuerdo con las disposiciones de la UNE 19602, los roles y responsabilidades del órgano de gobierno recaen en el Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control.

<sup>2</sup> A los efectos exclusivos del Sistema de Compliance Tributario y de acuerdo con las disposiciones de la UNE 19602, los roles y responsabilidades de la alta dirección recaen en el Comité de Dirección.

- Reforzar la formación respecto del SCT y su comprensión en toda la organización y en socios de negocio; promover y coordinarse en la gestión del Sistema Interno de Información de CELSA, garantizando la ausencia de represalias frente a comunicaciones de buena fe.

**Departamento Fiscal Corporativo:**

- Ejecutar controles y procesos fiscales a su cargo: recopilar información financiera, preparar declaraciones y dar instrucciones al departamento de administración para su presentación, apoyar la información fiscal en estados financieros, solicitar asesoría externa cuando sea necesario y atender todas las obligaciones tributarias de su ámbito.
- Implementar medidas correctivas ante debilidades, reportar incidencias, y, junto con el OCT, hacer seguimiento y análisis de riesgos fiscales, verificar la idoneidad de los controles según el Documento de Evaluación de Riesgos Fiscales, supervisar la aplicación de la Política de Compliance Tributario y apoyar el desarrollo del SCT en todas las filiales.

**Restantes áreas de la organización:**

- Identificar y alertar de los riesgos fiscales; ejecutar y actualizar los controles asignados; asegurar el registro contable correcto y el cumplimiento de facturación; y facilitar la información relevante para la liquidación de impuestos.
- Diseñar y ejecutar controles en procesos con impacto fiscal; mantener la documentación soporte; reportar al OCT la evaluación de controles, incidencias y deficiencias; gestionar riesgos con acciones correctivas; y coordinar consultas preventivas con el Departamento Fiscal Corporativo cuando haya dudas.

**Asesores fiscales externos:**

- Cumplir las directrices e instrucciones de las políticas, procedimientos y guías de la Organización en materia de compliance tributario, y participar en las acciones necesarias para la correcta gestión del SCT, conforme a las mejores prácticas del mercado.

**Todos los miembros de CELSA:**

- Conocer y seguir las indicaciones establecidas en la presente Política.
- Actuar con criterio responsable para proteger los intereses legítimos de CELSA.
- Participar activamente en las sesiones de formación y actualización en materia de compliance tributario.
- Acudir al Departamento Fiscal Corporativo en caso de duda sobre la interpretación de la presente Política.
- Informar sin demora sobre cualquier situación que derive o pueda derivar en un incumplimiento de la misma, a través del canal ético o resto de vías de comunicación del SII.

**5. Aprobación, comunicación y actualización**

La Organización implementará controles y proporcionará recursos y capacitación adecuados para asegurar el cumplimiento de esta Política. El OCT, establece y supervisa los mecanismos de control, informando al Consejo de Administración y al Comité de Dirección. El documento está disponible en la web corporativa ([Políticas de CELSA](#)), la intranet y el Portal de CELSA, se entrega

a nuevas incorporaciones y se pone a disposición de los socios de negocio, promoviendo su observancia por empleados, terceros y grupos de interés.

El Departamento Fiscal Corporativo de CELSA revisará esta Política una vez al año, la mantendrá debidamente documentada y la actualizará, según sea necesario, para mantener su relevancia y eficacia. Las actualizaciones de esta política deben ser aprobadas por el Consejo de Administración y el Comité de Dirección.

Adicionalmente, se adoptarán los medios adecuados para promover su conocimiento y asegurar su cumplimiento por parte de todas las áreas implicadas.

## 6. Referencias

### **Internas. Políticas y protocolos:**

- Procedimiento de Gestión de Comunicaciones Recibidas
- Procedimiento del Sistema de Compliance Tributario
- Documento de Evaluación de Riesgos Fiscales (Guía)
- Política del Sistema Interno de Información

### **Externas. Normativa aplicable:**

#### España:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

#### Unión Europea:

- DIRECTIVA (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo (whistleblowing)